

z  
A

Hallandose para Cumplir el día de mañana  
na, los Edictos puestos al Curato de N. Mg. de la  
Ciu. de Mexico los Cau. se han prorrogado por  
el Consejo, por treinta dias mas, a instancia  
del Curato Pío de N. Pedro; y con este motivo, ha  
visto el Consejo con desagrado, el que no aya  
religioso alguno en las Casas, que se oponga  
a este Curato, teniendo decente Congrua: y me  
manda noticiarlo a N. S. (como lo Erecuto) para  
que lo haga presente a esa Comunidad, dando  
me aviso de haverlo Erecutado. N. S. Que  
a N. S. m. a. N. y Oct. 20 de 1761.

Señor. Pío de N. Pedro

Don Andrés de Salcedo  
ag. seña de N. S. de N. S.

Pedro Ruiz de Nareda

Don. El Con. de Santiago de Chile.

Se ha hecho pues  
esta Com. el Com.  
vuelto, desta Com.  
dependencia a la  
Vant. de Vela y Oct.  
23 de 1761.

Vol. 23 - Nov. de 1761

P. P. P.

En vista de haber  
visto el Curato de N.  
Com. de N. S.